



ESPAÑA

jch

10 ES 11 21 22	NUMERO 255.293	16 Y
	FECHA DE PRESENTACION 29.12.80	

MODELO DE UTILIDAD

6 SET. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B62B5/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN PIEZA PARA ARTICULACION DE BASTIDORES DE CARROS DE COMPRA.

71 SOLICITANTE (S) TOBOXARA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Benisa, nº 27 - DENIA .- (ALICANTE)
--

73 INVENTOR (S)

75 TITULAR (S)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU,
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente
Memoria, la invención trata de una pieza para articulación
de bastidores de carros de compra, cuyas características -
han sido estudiadas en orden a mejorar su construcción y -
5 montaje.

Los carros de compra de tipo plegable precisan -
de unas articulaciones entre los bastidores, reforzadas, so-
bre todo si estas articulaciones corresponden a partes de
la armadura que han de poder soportar el peso de la bolsa-
10 del carro.

Para constituir una articulación sólida y a la -
vez permitir y facilitar el plegado y desplegado de un bas-
tidor con respecto a otro fijo, se ha creado la presente -
pieza que esencialmente se caracteriza por el hecho de es-
15 tar constituida por un casquillo tubular en cuyo interior-
se acopla el extremo de uno de los bastidores, y de cuyo -
casquillo, obtenido en la misma pieza moldeada, nacen dos-
alas laterales, paralelas entre sí, y dispuestas en ángulo
de 90° respecto del casquillo tubular; estando dotadas di-
20 chas alas de taladros pasantes para disponer el eje de ar-
ticulación de uno de los bastidores, en tanto interiormen-
te tiene unos resaltes para encastrado de la articulación en
la posición desplegada del bastidor, colaborando en ello -
un asiento angular que presenta la parte alta del casquillo
25 entre el arranque de las alas donde, hace tope el bastidor
en cuestión.

Completando la descripción precedente y con el -
fin de mostrar más claramente la forma y características -
propias de la pieza se adjunta un juego de planos en el que
30 se representa lo siguiente:

1

Figura 1ª.- Vista correspondiente al alzado de -
la pieza seccionada longitudinalmente por un plano medio.-
En línea de trazos también se representa los bastidores; -
uno de ellos, el móvil en posición horizontal correspondiente
5 te a su desplegado.

5

Figura 2ª.- Vista correspondiente al plano supe-
rior de la figura anterior en la que el bastidor horizontal
se ha representado en posición vertical de plegado.

10

La pieza representada comprende un casquillo tu-
bular (1) con el extremo superior cerrado en forma de cas-
quete esférico (4) en una de sus mitades mientras que la -
otra lo hace mediante un escalón o asiento angular (3). Del
casquillo nacen dos alas laterales (2) paralelas entre sí-
y perpendiculares al casquillo, provistas cada una de un -
taladro pasante (5) que se corresponde con el de la otra.

15

El bastidor fijo (7) se acopla en el interior --
del casquillo por uno de sus extremos y se fija mediante -
un pasador (9); mientras que el bastidor basculante (8) se
articula a las alas laterales mediante un eje (10) que se-
20 acopla a los taladros (5) de manera que puede girar libre-
mente desde la posición vertical a la horizontal en la que
queda su extremo apoyado sobre el asiento angular a la vez
que se encastra en sendos resaltes (6) de que están provis-
tas las alas por su lado interno.

25

El hecho de que la pieza moldeada, además de fi-
jar completamente un bastidor mientras permite el giro de -
otro, sirva de apoyo y soporte del extremo de este último
al actuar de tope cuando el bastidor alcanza la posición -
de desplegado total, constituye una ventaja importante que
30 contribuye considerablemente al reforzamiento de la artícu

30

1 lación que debe soportar el peso de la bolsa del carro de
compra.

5 A este hecho hay que añadir a favor de esta nueva
invención el que todo ello se logra mediante una pieza muy
simple y de pequeñas dimensiones que no presentan complica-
ciones ni en su fabricación ni en su inclusión entre los -
bastidores.

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-
ria, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, asi como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las paginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que p^oaten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad p^oáctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- PIEZA PARA ARTICULACION DE BASTIDORES DE
 CARROS DE COMPRA, caracterizado esencialmente por el he-
 cho de estar constituida por un casquillo tubular en cuyo
 interior se acopla el extremo de uno de los bastidores, y
 de cuyo casquillo, obtenidas en la misma pieza moldeada, -
 nacen dos alas laterales, paralelas entre sí, y dispuestas
 en ángulo de 90º respecto del casquillo tubular; estando -
 dotadas dichas alas de taladros pasantes para disponer el
 eje de articulación de uno de los bastidores, en tanto in-
 teriormente tienen unos resaltes para encastre de la arti-
 culación en la posición desplegada del bastidor, colaboran-
 do en ello un asiento angular que presenta la parte alta -
 del casquillo entre el arranque de las alas donde hace to-
 pe el bastidor en cuestión.

5

10

15

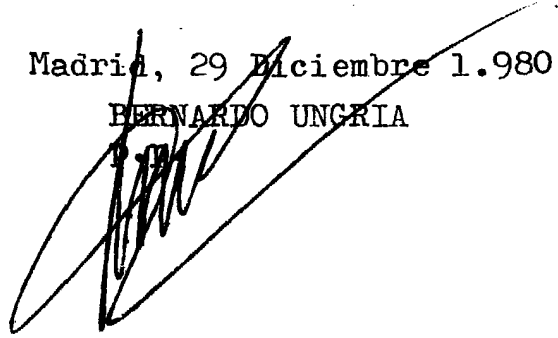
2.- Se reivindica por último como objeto sobre
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
 PIEZA PARA ARTICULACION DE BASTIDORES DE CARROS DE COMPRA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
 la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 29 Diciembre 1.980

BERNARDO UNGRIA



25

30

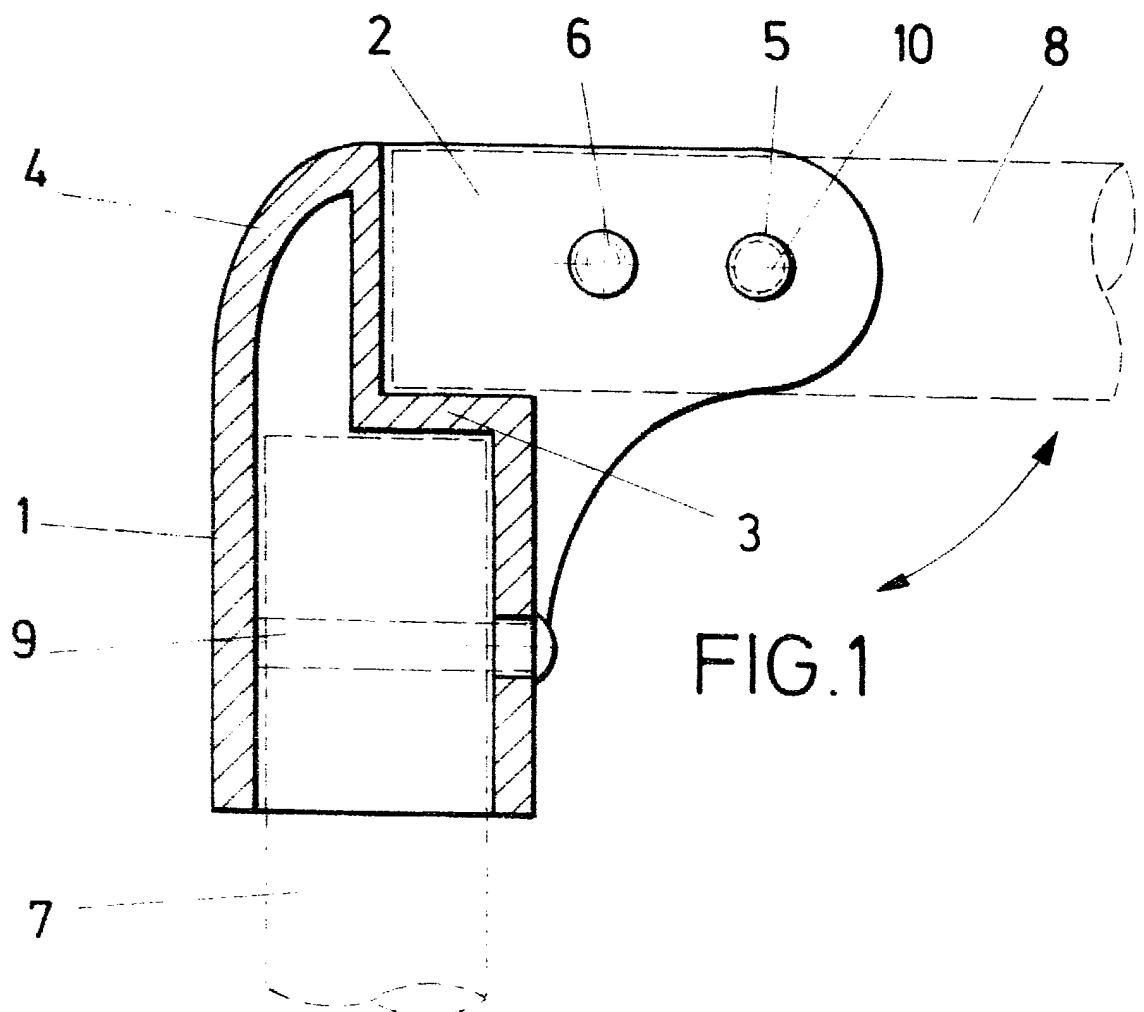


FIG.1

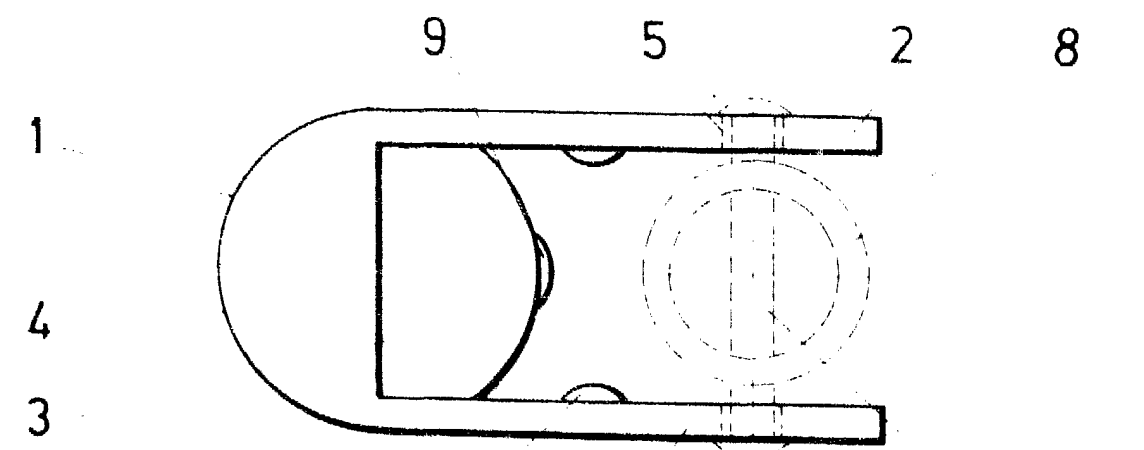


FIG.2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, de 19 de 19
 BERNARDO UNGRIA